

para la desdrambae y enanches a la haz.ª, acordase  
que permanezca sin cultivarse, no privandose a el de  
Suplicante; y cuando otra cosa estimase la Municipa-  
lidad, en tal caso y atendida la penuria a los tiempos  
que se le siguen un numero de años, habida considera-  
cion a la calamidad que aflige al Pais, antes a los  
cuales ponga en cultivo la pequeña parte de terreno  
que le queda por roturar a las veinte y dos fanegas  
con que fue agraciado, sin que entre tanto quida  
decho a las mismas; y el Ayuntamiento enterado  
acordo: Pone a informe al Sr. Sindico

Juan Lopez y <sup>Comarcal, se despa-</sup> <sup>den a este consi-</sup> <sup>lilio.</sup> <sup>scrieron</sup> lo memorial que dirigen Juan y Diego  
Lopez, a esta ciudad, Juan Morales del Esparran-  
gal, Josefa Marr. a Lumbraes, Martin Garcia  
y Pedro Sobria a Lumbraes, Juan Colban del  
Luzabalco, Pedro Navarro, Juan Antonio Valle,  
y Juan Belasco a Lumbraes; solicitando  
se les tenga por expedido a este consilio, y se  
certifique sobre la conducta que han observado  
durante el tiempo que han estado ausentados  
de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acordo:  
Admitir la expedicion que hacen estos interes-  
dos; contando a la Municipalidad que todos  
han observado buena conducta tanto moral  
como politica, y para que se puedan acreditar  
dona combenga pongase certificacion a estes

